MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUAI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 27 de noviembre de 2023	
Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. Nº 1.683.577, Ing. José Espinosa Vargas con C.I. Nº 666.295 e Ing. Pablo Adorno Zaracho, con C.I. Nº 3.180.178, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	310
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado de la Bahía de Asunción.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 37/2017 "Contratación de Firma Consultora Especializada en la Fiscalización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de Asunción" ID Nº 325.814
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	491.585.661.429.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	17.809.559.733.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	2.239.326.353.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	47.506.086.693.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa	

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado del Proyecto

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y Finanzas